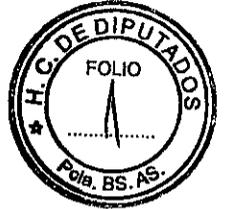




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



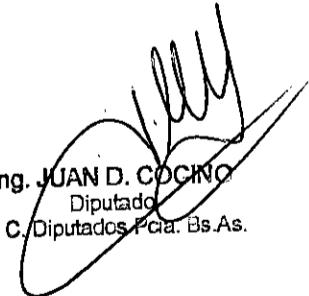
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOLICITA

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través del Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- si se llevaron a cabo los controles pertinentes a la calidad del servicio de agua potable conforme lo establecen los objetivos consagrados en el artículo 6 del decreto 878/03 (Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la provincia de Buenos Aires),especialmente en el partido de La Plata.
- 2.- si se tomó conocimiento que en la localidad de Villa Elisa, del partido de La Plata, en la zona de las calles 58 entre 13 y 14, donde funcionan instituciones como comedor comunitario, una copa de leche, y un sistema educativo de terminalidad de nivel primario y secundario, en los últimos días se ha detectado que el agua no es potable.
- 3.- en caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, cuales son las medidas que se han dispuesto para solucionar en forma inminente los inconvenientes causados a los usuarios.
- 4.- informe cualquier otro dato de interés a la presente.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar información al Organismo de Control del Agua Potable de la provincia de Buenos Aires (OCABA), motivado por las continuas denuncias que han realizado los usuarios de la ciudad de La Plata, por la falta de potabilidad de la misma. En este caso, hacemos especial referencia a la denuncia que presentaron los vecinos de un barrio de Villa Elisa, ubicado en las calles 58 y 13, el hecho provocó la preocupación de los vecinos ya que en dicha zona funciona un comedor comunitario, una copa de leche y un sistema educativo de terminalidad de nivel primario y secundario y se ha detectado en niños muchos casos de gastroenterocolitis ocasionados por la ingesta de agua no potable. Las autoridades del Centro Comunitario "La Cabaña", donde funcionan el comedor, la copa de leche y el sistema educativo de terminalidad de nivel primario y secundario ya mencionados, llevaron a analizar una muestra de agua y se encontró un nivel elevado de nitratos, es decir, agua no potable. Concretamente, en muestras que se extrajeron del Centro Comunitario "La Cabaña"- 58 y 13- se halló 62 mg/l, valores que se asociaron a varias enfermedades gastrointestinales que sufrieron los niños en los últimos tiempos. Dichas autoridades hicieron los reclamos pertinentes a la empresa Absa S.A sin recibir ningún tipo de solución.

La ley provincial 11.820 y el Código Alimentario Argentino que fijan un tope de 50mg/l como tope para su concentración en el agua considerada potable, al determinar que el nitrato es "un componente que afecta directamente a la salud".

Cabe destacar, que el marco regulatorio del OCABA (Decreto 878/03) consagra, en su artículo 32 inciso b) la obligación de la entidad prestadora (Absa) tiene la obligación de prestar el servicio de provisión de agua potable ... en condiciones normales y en forma continua y permanente, y en su artículo 33 inciso a) "la entidad prestadora (Absa) deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que el agua potable que suministre cumpla con las condiciones de potabilidad aprobada por la Comisión Permanente de Normas de potabilidad ..."

Dado que las condiciones que el marco regulatorio exige de la entidad prestadora no se cumple debidamente por la falta de control de la OCABA es que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto positivo.

Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.